MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 40/2020

CD Nº 33/2020

"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE ITAUGUA"
ID Nº 386.295

ARTE CULINARIO SOCIEDAD ANONIMA.

2020

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 368
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 40/2020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***ARTE CULINARIO SOCIEDAD ANONIMA CON RUC Nº 80104750-1*** *domiciliada en Avenida Marcial Samaniego – Km. 7 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Rebeca Griselda García Samaniego con CI Nº _1.479.874_****denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE ITAUGUÁ" ID Nº 386295****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE ITAUGUÁ" ID Nº 386295****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas modificatorias;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son:
a) Factura
b) Nota de recepción o Acta de Recepción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.295

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE ITAUGUÁ" ID Nº 386295"*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación realizada según Resolución* ***IM Nº 2028/2020*** *de fecha 23* ***de Noviembre de 2020****.*

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS								
CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2020								
" ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES, SEGUNDA ENTREGA ID Nº 386295								
PROVEEDOR ADJUDICADO ARTE CULINARIO S.A.								
DETALLE DEL LLAMADO						ARTE CULINARIO S.A.		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50192703-9999	Kit de alimentos - Programa Nacional de Reducción de Pobreza	Unidad	UNIDAD	No	1.320	119.700	158.004.000
1.1		ARROZ (paquete de 1 kilo)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	14.500	19.140.000

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfax: 0204 220 252 - 0204 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 40/2020

1.2		HARINA DE TRIGO TIPO 000 (paquete de 1 kilo)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	8.000	10.560.000
1.3		FIDEO SURTIDO (paquete de 3 kilos)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	17.000	22.440.000
1.4		ACEITE COMESTIBLE VEGETAL (Presentación en botella de 9cc)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	9.800	12.936.000
1.5		COQUITO (paquete de 1 kilo)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	10.800	14.256.000
1.6		AZUCAR BLANCA (paquete de 1 kilo)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	16.900	22.308.000
1.7		SAL FINA YODADA (paquete de 1 kilo)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	4.000	5.280.000
1.8		YERBA MATE (paquete de 1 kilo)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	12.000	15.840.000
1.9		POROTO ROJO (paquete de 1 kilo)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	17.000	22.440.000
1.10		LECHE CARTON TETRA (tetra de 1 litro)	Unidad	UNIDAD	No	1.320	9.700	12.804.000
								158.004.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: quince millones, novecientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de la carta de invitación, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Direccion: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Telefax: (0294) 220 252 - (0294) 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 40/2020

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (3) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año 2020.*

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

REBECA GARCÍA SAMANIEGO
ARTE CULINARIO S.A.